

//son (Chubut), 12 de Abril de 2016

Dictamen Nro. 35/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36200/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUBL. N° 23/15 23 MEJ. VIV. B° PRESIDENTE PERON PTO. MADRYN (EXPTE. N° 3057/15-MIPYSP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 94/95 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

*b) Que a fs. 83/84 funge agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **Siete Millones Ciento Noventa y Dos Mil Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.192.063,79)** con valores a Junio de 2015. Al respecto habré de REQUERIR que, previo a su suscripción se salve el error material inserto en el art. 1ero. de dicho instrumento. Donde dice *Licitación Publica N° 15/15, debe decir” licitación Publica N° 23/15”.**

*Por lo expuesto, **NADA** he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***